

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.
FACULTAD DE INGENIERIA PESQUERA Y DE ALIMENTOS.
SECRETARIA ACADÉMICA DE LA FIPA.**

Bellavista, 06 de agosto del 2018.

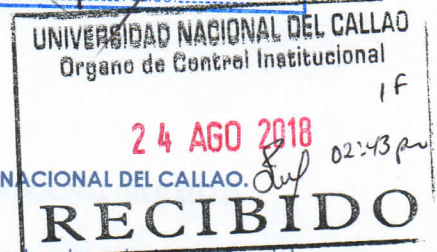
Señor:

Presente. -



Con fecha seis de agosto del dos mil dieciocho se ha expedido la siguiente Resolución:
RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N° 0273 - 2018 - CFIPA.

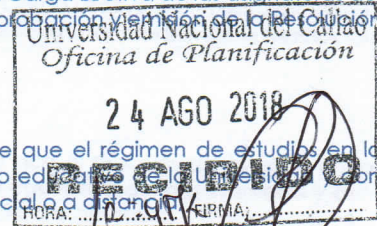
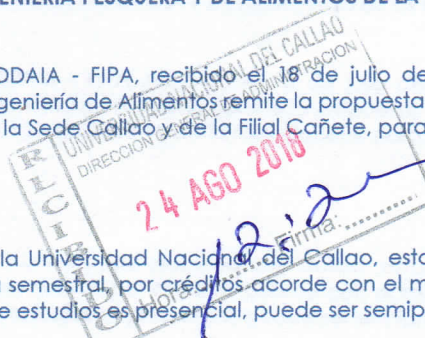
EL CONSEJO DE FACULTAD DE INGENIERÍA PESQUERA Y DE ALIMENTOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO.



Visto el oficio N.º 080 - 2018 - DDAIA - FIPA, recibido el 16 de julio del 2018, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Ingeniería de Alimentos remite la propuesta de la Carga Lectiva de las asignaturas del semestre Académico 2018 - B de la Sede Callao y de la Filial Cañete, para su aprobación y emisión de la Resolución correspondiente.

CONSIDERANDO.

Que, el Art. 75º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece que el régimen de estudios en la Universidad se rige por el sistema semestral, por créditos acorde con el modelo educativo de la Universidad con currículo flexible. La modalidad de estudios es presencial, puede ser semipresencial o a distancia.



Que, de acuerdo al Art. 61º del Reglamento General de Estudios aprobado por Resolución del Consejo Universitario N.º 185 -2017 - CU, establece que, el régimen de estudios profesionales de la Universidad Nacional del Callao se organiza por semestres académicos regulares con una duración máxima de diecisiete semanas. Los ciclos de nivelación son ciclos especiales con una duración máxima de ocho (08) semanas y con doble carga horaria en cada una de las asignaturas programadas;

Que, el Art. 30º la programación académica de pregrado y de segunda especialidad es aprobada por el Consejo de Facultad o por el Decano con cargo a dar cuenta al consejo de Facultad;

Estando a los documentos del visto y lo contemplado y acordado por el consejo de Facultad en su sesión extraordinaria del 25 de julio del 2018 y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 43º, 44º, 176 y 180º del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao y el Art. 67º, inc. 67.2 de la Ley Universitaria N.º 30220;

RESUELVE:

- 1º **APROBAR**, la Carga Lectiva de las asignaturas del Semestre Académico 2018 - B, de la Escuela Profesional de Ingeniería de Alimentos de la Sede Callao y de la Filial Cañete, la misma que forman parte integral de la presente resolución.
- 2º **ELEVAR**, la presente resolución a la Oficina de Registros y Archivos Académicos (ORAA) para conocimiento y fines pertinentes.
- 3º **TRANSCRIBIR** la presente resolución al Señor Rector, VRA, VRI, DIGA, OPLA, OCI, Asesoría Legal, ORH y Dependencias de la FIPA, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.
Fdo. Mg. WALTER ALVITES RUESTA.- Decano de la FIPA.
Fdo. Blgo. ERASMO ENRIQUE BARRIENTOS AGUILAR.- Secretario Académico de la FIPA.

Lo que transcribo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

